



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 507-2016

De 27 de Sept. de 2016

Por la cual se Aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da Concepto Favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN** ubicada en el corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

11. *Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*
12. *Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*
14. *Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.*

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN**, se ubica en el corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre las siguientes fincas:

lfp



Pág. N°2

Resolución No.

507-2016

de 27

de Sept. de 2016

FOLIO REAL (F)	TOMO	FOLIO	CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROPIETARIO	SUPERFICIE
7796	-----	-----	2501	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	41 Has+7,286.34M2
11492	159	318	2505	IRVIN V. TEJEIRA R.	6 HAS+9,327.26 M2
28638	-----	-----	2501	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	6 HAS+0002.30 M2
26213	-----	-----	333699	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	13HAS+8,978.50 M2
10951	1485	142	2505	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	9 HAS+1,621.89 M2

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN**, en el que se puede verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución 732-2016, y el mismo que contiene el Informe Técnico No.13-16 de 05 de Febrero de 2016, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de uso de suelo y zonificación y dar concepto favorable a la vialidad contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN**, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre las siguientes fincas:

✓

FOLIO REAL (F)	TOMO	FOLIO	CODIGO DE UBICACIÓN	PROPIETARIO	SUPERFICIE
7796	-----	-----	2501	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	41 Has+7,286.34M2
11492	159	318	2505	IRVIN V. TEJEIRA R.	6 HAS+9,327.26 M2
28638	-----	-----	2501	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	6 HAS+0002.30 M2
26213	-----	-----	333699	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	13HAS+8978.50 M2
10951	1485	142	2505	INVERSIONES LLANO MARÍN S.A.	9 HAS+1,621.89 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN** de acuerdo al documento y plano adjunto:

RE (Residencial Especial de Mediana Densidad - Res. No.89-94 de 1 de Junio de 1994);

RM-1-C2 (Residencial de Alta Densidad combinado con Comercio de Alta Intensidad- Res. No.89-94 de 1 de Junio de 1994);

C2 (Comercio de Alta Intensidad- Res. No.89-94 de 1 de Junio de 1994);

ESV (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal - Res. No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002);

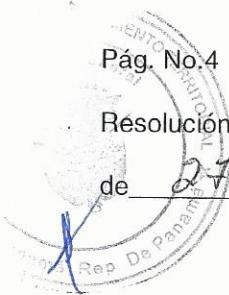
SIV-3 (Servicio Institucional Vecinal de alta Intensidad – Res. No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002);

PARAGRAFO: Se establece para el código de zona RM-1 (Residencial de Alta Densidad) una altura máxima de cinco (5) pisos.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN:**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOMBRE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Boulevard Principal	19.80 M	5.00 M
Boulevard Institucional	19.80 M	5.00 M
Calle Primera	15.00 M	2.50 M
Vía del Estadio	15.00 M	2.50 M
Calle Segunda	15.00 M	2.50 M
Calle Marín	15.00 M	2.50 M

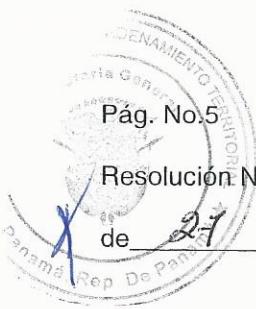
PARAGRAFO:

- El promotor se compromete a coordinar con el IDAAN la instalación de las tuberías de acueducto necesarias para brindarle el suministro de agua potable al proyecto.
- Deberá cumplir con la dotación de sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Deberá contar con el porcentaje de áreas verdes, recreativas y equipamiento de acuerdo al artículo 42, Cap.3 del Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998.
- En las áreas Comerciales, la línea de construcción serán de 5.00 a partir de la línea de propiedad.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la continuación del trámite correspondiente en la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este Ministerio; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas Instituciones competentes, en especial las recomendaciones que emite para este Esquema de Ordenamiento Territorial en temas ambientales por El Ministerio del Ambiente y Ministerio de Salud (MINSA).

ARTÍCULO QUINTO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN**, cuya propuesta ha sido aprobada en el Artículo Primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

ewj.



Pág. No.5

Resolución No. 501-2016

de 27

de Sept. de 2016

ARTÍCULO SEXTO: Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta aprobación se da sobre aquellas fincas que son propiedad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial **LOTIFICACIÓN LLANO MARÍN**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 del 1 de Febrero de 2006;

Ley 61 de 23 de octubre de 2009;

Decreto Ejecutivo No. 393 de 16 de diciembre de 2014;

Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010

Decreto Ejecutivo N° 23 del 16 de mayo de 2007;

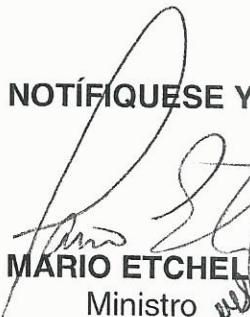
Resolución No.732 de 13 de noviembre de 2015;

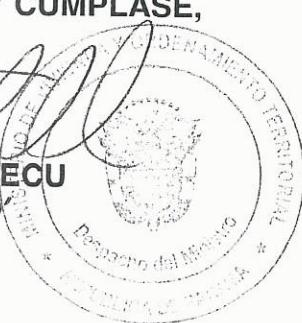
Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002;

Resolución No.315-2014 de 28 de mayo de 2014;

Resolución No.21-2004 de 10 de febrero de 2004.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ETCHELECU
Ministro




JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial.




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
28-9-2016